

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RABANALES

Anuncio Corrección de Errores

Corrección de errores del anuncio publicado en el BOP n.º 11 de fecha 30 de enero de 2023.

Acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Rabanales por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Estado de Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	461.244,14
A.1) Operaciones corrientes	423.736,14
1 Gastos en personal	120.228,67
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	259.602,10
3 Gastos financieros	400,00
4 Transferencias corrientes	38.505,37
5 Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.000,00
A.2) Operaciones de capital	37.508,00
6 Inversiones reales	37.506,00
7 Transferencias de capital	2,00
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total	461.244,14

Estado de Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	461.244,14
A.1) Operaciones corrientes	444.232,14
1 Impuestos directos	148.597,39
2 Impuestos indirectos	5.028,04

R-202301300



Capítulo		Euros
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	92.808,00
4	Transferencias corrientes	156.694,71
5	Ingresos patrimoniales	41.101,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>17.012,00</i>
6	Enajenación de inversiones reales	4,00
7	Transferencias de capital	17.008,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	<i>0,00</i>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total</i>	<i>461.244,14</i>

PLANTILLA DE PERSONAL:

A) Funcionario de carrera: Uno (1).

- Denominación de la plaza: Cuerpo de habilitación nacional, subescala Secretaría/Intervención/Tesorería, en régimen de agrupación con los Ayuntamientos de Ferreras de Abajo y San Vicente de la Cabeza.
- Grupo: A1.
- Complemento de destino: 26.
- Cubierta: En propiedad.

B) Personal laboral: Dos (2).

- Denominación de la plaza: Alguacil / Operario de Servicios Múltiples.
- Grupo: 7.
- Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.
- Grupo: 7.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Rabanales, 18 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301300

